

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 28

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 250
SERIE: 2025-2026**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2003-2004, MEDIANTE LA CUAL SE CREÓ EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN ENFERMEDADES CRÓNICAS “SALUD A TU ALCANCE”, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 4, Serie 2003-2004, la Legislatura Municipal de Bayamón aprobó la creación del Programa de Educación y Prevención en Enfermedades Crónicas “Salud a tu Alcance”, así como sus cuentas operacionales correspondientes.

POR CUANTO: Con el transcurso del tiempo y la evolución de los servicios médicos y preventivos, diversas prestaciones municipales orientadas a la salud preventiva han sido incorporadas en las propuestas de los planes médicos. En consecuencia, el Programa “Salud a tu Alcance” deja de ser necesario como iniciativa independiente, por lo que se dispone su eliminación.

POR CUANTO: Es necesario actualizar el marco legal municipal y eliminar aquellas ordenanzas que ya no responden a la estructura administrativa actual del Municipio de Bayamón.

POR CUANTO: El Municipio de Bayamón considera prudente y necesario derogar formalmente la Ordenanza Núm. 4, Serie 2003-2004, para mantener claridad administrativa y presupuestaria.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Se deroga en su totalidad la Ordenanza Núm. 4, Serie 2003-2004, mediante la cual se creó el Programa de Educación y Prevención en Enfermedades Crónicas “Salud a tu Alcance”.

SECCIÓN 2DA.: Cualquier balance existente en la cuenta presupuestaria, partida o referencia administrativa creada mediante la presente Ordenanza será transferido a la partida 1000-07-02-00-06-2008-2026 del Departamento de Finanzas y Presupuesto.

SECCIÓN 3RA.: Cualquier ordenanza, reglamento, resolución o disposición que sea incompatible con lo dispuesto en la presente Ordenanza queda por la presente derogada en la parte que sea incompatible

ORDENANZA NÚM. 28

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 250
SERIE: 2025-2026


SECCIÓN 4TA.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y su firma por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA.: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a las dependencias municipales y funcionarios gubernamentales correspondientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 13 DE MAYO DE 2026.



JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 15 DE MAYO DE 2026.



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

CERTIFICO: que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 28, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el miércoles, 13 de mayo de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Naomi M. Ortiz Correa, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Elizabeth Cruz Rodríguez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Jowen Santos Hilerio, Mario Tevenal Avilés, Luis R. Fortuño Vela y José A. Lugo Vega, Presidente. Estuvieron ausentes los siguientes Legisladores Municipales: Hons: Edimburgo Meléndez Rivera, Mauricio Alba Maldonado y Orlando López Belmonte. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 15 de mayo de 2026.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 2 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 15 de mayo de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)